



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 714-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 14 noviembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de la Comisión Organizadora Nº 177-2021-UNDQT/CO de fecha 26 de abril de 2021, Resolución Presidencial Nº 619-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 29 de diciembre de 2023, Informe Técnico Nº 006-2025-UNADQTC/RRHH-SST-CMC de fecha 12 de mayo de 2025, Informe Técnico Nº 052-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 16 de mayo de 2025, Informe Técnico Nº 0043-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 02 de junio de 2025, Informe Legal Nº 260-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 02 de julio de 2025, Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 04 de agosto de 2025, Carta Nº 051-2025-UNADQTC-PCO/CSST de fecha 20 de octubre de 2025, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora Nº 39-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley Nº 24400-Ley de Autonomía; Ley Nº 30220-Ley Universitaria; Ley Nº 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley Nº 31645 - Ley que modifica la Ley Nº 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley Nº 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley Nº 30597; Decreto Supremo Nº 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial Nº 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1º de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, Nº 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial Nº 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: *"Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, determina que los empleadores con veinte o mas trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual esta conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora (...);





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con la Resolución de la Comisión Organizadora N° 177-2021-UNDQT/CO de fecha 26 de abril de 2021, se aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNDQT;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 619-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por el plazo de 02 años;

Que, a través del Informe Técnico N° 006-2025-UNADQTC/RRHH-SST-CMC de fecha 12 de mayo de 2025, el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, alcanza la propuesta del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalando que el reglamento (RISST) es fundamental para crear un entorno laboral seguro y saludable. Este documento establece las normas, procedimientos y responsabilidades que garantizan la protección de los trabajadores, promoviendo la cultura preventiva y cumpliendo con la normativa legal;

Que, con Informe Técnico N° 052-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, emite informe sobre la propuesta del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalando que el reglamento cumple con lo requerido por las Condiciones Básicas de Calidad de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas y sus Consideraciones, por lo que emite informe favorable;

Que, por medio del Informe Técnico N° 0043-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 02 de junio de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, opina favorablemente para la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNADQTC, precisando que el Reglamento se encuentra conforme a la normativa legal vigente, incluyendo la Ley N° 29783 y sus reglamentos, así como las disposiciones institucionales aplicables. Su contenido garantiza la adecuada gestión de riesgos laborales, la participación bipartita del Comité de SST y la implementación de medidas preventivas necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y estudiantes, por lo tanto, emite opinión técnica favorable;

Que, mediante Informe Legal N° 260-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 02 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, se pronuncia con informe sobre el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNADQTC, señalando que, el Reglamento se encuentra adecuadamente alineado con el marco constitucional y legal vigente, garantizando el respeto al derecho fundamento a la vida, integridad y salud de toda la comunidad universitaria, asimismo, las disposiciones reglamentarias evidencian un enfoque preventivo y correctivo mediante protocolos, procedimientos y planes que abarcan aspectos como infraestructura, bioseguridad, ergonomía, primeros auxilios, manejo de emergencias, señalización y gestión de residuos peligrosos, fundamentos por los cuales se pronuncia favorablemente;

Que, a través de la Carta N° 051-2025-UNADQTC-PCO/CSST de fecha 20 de octubre de 2025, la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNADQTC, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitando la aprobación del Reglamento en su versión 2.0, documento que fue aprobado por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 39-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de noviembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo versión 2.0, de la UNADQTC, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;



RESUELVE:

PRIMERO. – **APROBAR** el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo versión 2.0 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

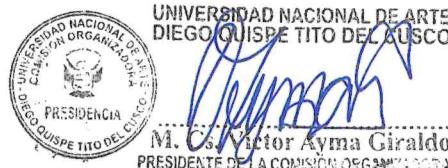
SEGUNDO. – **DISPONER** al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la notificación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo versión 2.0 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado en el artículo precedente; a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación.

TERCERO. – **DISPONER** la implementación y supervisión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo versión 2.0 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los objetivos desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.

CUARTO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Comisión Organizadora N° 177-2021-UNDQT/CO de fecha 26 de abril de 2021.

QUINTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN -OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.

